



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 53/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: ANA ROSA VALDÉS
SALAZAR Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 142 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 53/2016.

DENUNCIANTE: EDGAR
CASTILLO ÁGUILA COMO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: ANA ROSA
VALDÉS SALAZAR Y PARTIDO
ALTERNATIVA VERACRUZANA.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A TRECE DE OCTUBRE DE
DOS MIL DIECISÉIS.**

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan las actuaciones del expediente, así como con la documentación siguiente:

I. Oficio OPLEV/SE/905/IX/2016 de doce de septiembre, de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral; por el que remite copia certificada del oficio PCLA/AVE/023/2016, signado por Claudia I. Meza Ripoll como interventora del Partido Alternativa Veracruzana, en atención a la vista ordenada por el Consejo General del mismo organismo y donde informa la oportunidad con la que se realizará el pago de la multa impuesta en el expediente PES 53/2016.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 414, fracción III

y 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **ACUERDA:**

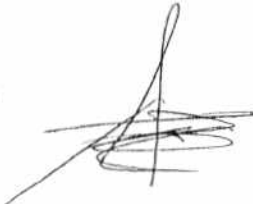
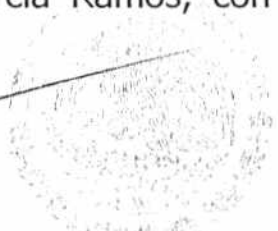
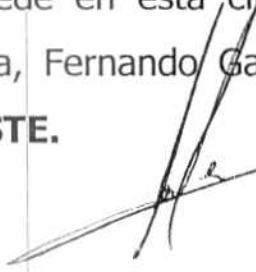
PRIMERO. AGRÉGUENSE a los autos del expediente en que se actúa, la documentación con la que se da cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. En vista de que la multa impuesta en el expediente PES 53/2016 al Partido Alterativa Veracruzana, no ha sido cubierta, situación que reconocen los servidores públicos en los oficios de cuenta, devuélvase la documentación señalada a la Secretaría General de este Tribunal para los efectos previstos en el artículo 140 del Reglamento Interior de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 *in fine*, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Fernando García Ramos, con quien actúa y da fe.

CONSTE.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ